

de lo Idem) se dio cuenta & unificadas el 1.º vice Presidente de la Junta Superior de Sanidad de esta Provincia de Murcia, fecha en la misma Ciudad quince del Corriente, en la qual se acuerda lo acordado por la Suprema del Reyro & dice del propio modo con motivo de los indicios & fiebre amarilla que se han observado en Gibraltar, y lo demás que contiene sobre precaucion a la Salud publica & una enfermedad mortifera, y enmendado sus Ordenas con motivo de las ordenas circulares, es decir, de las reglas de policia y Salubridad circulares en veinte y cinco de Mayo de ochocientos diez y nueve, & que se acompaña un exemplar con fecha en Murcia veinte y quatro de Mayo de ochocientos veinte y seis, acordaron lo prevenido en esta orden con cumplimiento, y medianza a que se halla en esta N.lla instalada la Junta de Sanidad, desde luego parem a ella las referidas circulares a d.º Corporacion para su observancia y subeivno gobierno, con mando con este Ayuntamiento en las Providencias de mayor consideracion segun se previene en la regla primera del referido exemplar, lo no descomendandose por esto el Ayuntamiento a redollar sus esfuerzos en la inspeccion de los objetos que comprende la regla octava, y que todo ello se entere al publico

